



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y cincuenta minutos del día VEINTIDÓS DE MARZO del año dos mil dieciocho, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D<sup>a</sup> Isabel Jurado Castro

Tenientes de Alcaldesa:

D. Javier Díaz Jurado  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Regla Davinia Valdés del Moral  
D. Rafael Naval Jurado.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Alicia Valdés Millán.  
D. Rafael Pastorino Torreño

Secretaria General: D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

Interventora Acctal: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018 (ORDINARIA)

La Junta de Gobierno acuerda unanimidad (seis), acordó aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 15 de marzo de 2018 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES

2.1. La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente transmitir las siguientes felicitaciones:

-D. D.M.R. y a D<sup>a</sup> J.C.G., por la Insignia de Oro que les fueron otorgada el pasado 15 de marzo, desde la Federación Provincial de Hostelería(HORECA).



2.2.-La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de las siguientes sentencias:

–Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado 495/2017 Dñ<sup>a</sup> A.G.M. c/ Ayuntamiento, en materia de Responsabilidad Patrimonial. Se condena pues al Ayuntamiento al abono de una indemnización de 5.395,47€, mas los interés legales desde la reclamación administrativa.

Puesto que el Ayuntamiento tiene concertada póliza con la compañía de seguros, esta debe abonar la cuantía a la que se nos condena, en la forma que establecen las cláusulas de la misma.

-Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 351/2016 C.C.R. c/ Ayuntamiento de Chipiona. En consecuencia sin perjuicio de las acciones de repetición frente Alquileres Cristóbal, se estima la responsabilidad del Ayuntamiento, fijando la indemnización en 10.292,64€ a abonar a la perjudicada. La citada cantidad hará frente la aseguradora en función de la póliza contratada.

**PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS POR DIVERSOS MOTIVOS. (CA).**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (seis), a la vista del informe favorable en conjunto del jefe del Negociado del Catastro y de la Sra. Interventora de fecha 14 de marzo, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO: La baja de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se detallan, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican:

1.- 16 recibos del IBI Urbano en Ejecutiva, por un importe total de 2.977,61 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por HROS DE A. R.A. y finaliza por J.S.C.

2.- 12 recibos del IBI Rústico en Ejecutiva, por un importe total de 6.929,59 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por F.L.C. y finaliza por A. S. P.-

SEGUNDO: Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos.”

**PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA CONCESIÓN AYUDA AL ALQUILER DEL SIGUIENTE EXPEDIENTE J.G.S. 1/18 (V)**



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

La Junta de Gobierno Local acuerda por los seis miembros asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda, a la vista de los informes que obra en el expediente del Técnico de Asuntos Sociales de fecha 7/03/2018 y el informe de la Interventora de fecha 26-01-2018, siendo ambos favorables, con el siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 6 de marzo de 2018.

El delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda al alquiler, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 50 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Insertar nombre	Nº miembros u.f.	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
J.G.S.	2	1/18	350€	175€/6 meses”

**PUNTO QUINTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA  
PARA CONCESIÓN AYUDA AL ALQUILER DEL SIGUIENTE EXPEDIENTE  
E.G.G. 29/17 (V)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por los seis miembros asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda, a la vista de los informes que obra en el expediente del Técnico de Asuntos Sociales de fecha 7/03/2018 y el informe de la Interventora de fecha 21-02-2018, siendo ambos favorables, con el siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 6 de Marzo de 2018.

El delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda al alquiler, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 40 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Insertar nombre	Nº miembros u.f.	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
E.G.G.	2	29/17	300€	120€/6 meses”



**PUNTO SEXTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA CONCESIÓN AYUDA AL ALQUILER DEL SIGUIENTE EXPEDIENTE A.R.S. 9/16 (V)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por los seis miembros asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda, a la vista de los informes que obra en el expediente del Técnico de Asuntos Sociales de fecha 7/03/2018 y el informe de la Interventora de fecha 6-02-2018, siendo ambos favorables, con el siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 6 de Marzo de 2018.

El delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda al alquiler (2ª PRÓRROGA), según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 20 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Insertar nombre	Nº miembros u.f.	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
A.R.S.	3	9/16	300€	60€/6 meses

**PUNTO SÉPTIMO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA CONCESIÓN AYUDA AL ALQUILER DEL SIGUIENTE EXPEDIENTE M.R.L. 9/16 (V)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por los seis miembros asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda, a la vista de los informes que obra en el expediente del Técnico de Asuntos Sociales de fecha 7/03/2018 y el informe de la Interventora de fecha 11-01-2018, siendo ambos favorables, con el siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 6 de Marzo de 2018.

El delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda al alquiler (2ª PRÓRROGA), según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 20 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Insertar nombre	Nº miembros u.f.	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
M.R.L.	1	16/17	300€	120€/6 meses”

**PUNTO OCTAVO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y D.**



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

LUIS DÍAZ QUINTERO Y DÑA. ISABEL JURADO MIRANDA, SOBRE FINCA  
SITA EN VÍCTOR PRADERA, 28.(OU)

D. Javier Díaz se abstiene por la Ley 40/2015. Se aprueba por los cinco votos a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 9/03/2018 acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona y D. L.D.Q. y Dña. I.J.M., que tiene como objeto la permisividad por parte de la propiedad para que una porción de terreno de 31,26 m<sup>2</sup>, quede libre de obstáculos y enseres personales facilitando la actividad normal de tránsito de viandantes de la zona por la que discurre el acerado, cuyo texto se adjunta a la presente propuesta de acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del presente convenio, así como, para la suscripción de cuantos actos, documentos se consideren oportunos.

TERCERO.- Requerir a las partes para que procedan a la firma del convenio de colaboración en un plazo máximo de diez días desde su aprobación.

CUARTO.- Publicar el contenido del presente convenio firmado entre las partes en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. L.D.Q. y Dña. .J.M., para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO NOVENO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE  
URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE  
COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y DÑA.  
ANA BELÉN DÍAZ JURADO, SOBRE FINCA SITA EN VÍCTOR PRADERA,  
28.(OU)

D. Javier Díaz se abstiene por la Ley 40/2015. Se aprueba por los cinco votos a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 9/03/2018 acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona y Dña. A.B.D.J., que tiene como objeto la permisividad por parte de la propiedad para que una porción de terreno de 31,26 m<sup>2</sup>, quede libre de obstáculos y enseres personales facilitando la actividad normal de tránsito de viandantes de la zona por la que discurre el acerado, cuyo texto se adjunta a la presente propuesta de acuerdo.



SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del presente convenio, así como, para la suscripción de cuantos actos, documentos se consideren oportunos.

TERCERO.- Requerir a las partes para que procedan a la firma del convenio de colaboración en un plazo máximo de diez días desde su aprobación.

CUARTO.- Publicar el contenido del presente convenio firmado entre las partes en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a Dña. A.B.D.J., para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "REFORMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. DE MÁLAGA", POR IMPORTE DE 14.806,32€. (PLAN INVIERTE 2017)(OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (seis), a la vista del informe favorable de la Sra. Interventora de fecha 14/04/2018, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"1º.-Aprobar la primera certificación de las obras de"REFORMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. DE MALAGA", por importe de 14.806,32 €.

2º.- Aprobar la factura N° 11/C18, de fecha 31/01/2018, presentada por la empresa FARTECH SLU., por importe de 14.806,32 €, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excmo Diputación de Cádiz, a los efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "REFORMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. DE MÁLAGA", POR IMPORTE DE 26.950,63€. (PLAN INVIERTE 2017)(OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (seis), a la vista del informe favorable de la Sra. Interventora de fecha 14/04/2018, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"1º.-Aprobar la segunda certificación liquidación de las obras de"REFORMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA DE MALAGA", por importe de 26.950,63 €.

2º.- Aprobar la factura N° 21/C18, de fecha 26/02/2018, presentada por la empresa FARTECH SLU., por importe de 26.950,63 €, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excmá Diputación de Cádiz, a los efectos oportunos."

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN Y ÚNICA CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "ADECUACIÓN ACÚSTICA INTERIOR EN NAVE NIÑO DE ORO", POR IMPORTE DE 47.289,96€. (PLAN INVIERTE 2017)(OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (seis), a la vista del informe favorable de la Sra. Interventora de fecha 14/04/2018, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar la primera certificación y única de las obras de "ADECUACIÓN ACUSTICA INTERIOR EN NAVE NIÑO DE ORO", por importe de 47.289,96 €.

2º.- Aprobar la factura N° 10/C18, de fecha 31/01/2018, presentada por la empresa FARTECH SLU., por importe de 47.289,96 €, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excmá. Diputación de Cádiz."

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ CÓRDOBA N° 22 (290/2018)(OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (seis), a la vista del informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 15/03/2018y el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 2/02/20018 ambos siendo favorables, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

" 1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1º.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.



## 2º.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

### 1 a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

### 2 b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

## PLAZOS

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 3 MESES

## CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

**APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....	5.467,40 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	191,36 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	136,69 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO EXISTENTE, EN C/ VÍCTOR PRADERA Nº 4, BAJO (11416/2017)(OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (seis), a la vista del informe de la Asesora Jurídica de fecha 2/11/2017 y del Arquitecto Técnico de fecha 18/10/2017 siendo ambos favorable, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

" 1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

**1º.- A LA LICENCIA**



1.a) Esta licencia queda supeditada al cumplimiento del Certificado de los arquitectos redactores del proyecto con fecha de entrada en este Ayuntamiento 12/03/2018, en cuanto a las medidas y materiales a emplear para la construcción del mismo. Debiendo obligatoriamente dar continuidad a la luminaria publicitaria de la entidad UNICAJA en todo el perímetro de la estructura del ascensor.

1.b) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

## 2º.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

### 1 a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

### 2 b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

### 2 c) A la conclusión de las obras:



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

PLAZOS

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES  
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES  
Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....	24.960,00 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	873,60 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	624,00 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."



## PUNTO DÉCIMO QUINTO.-CUENTAS Y FACTURAS

No presentaron

## PUNTO DÉCIMO SEXTO.-URGENCIAS

### U.16.1 PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA APROBAR PROPONER A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ LA PROPUESTA DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2018 (A)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (seis), (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente de la Intervención Municipal de 20 de marzo y de la Jefa de Área de 21 de marzo de 2.018, la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia en el siguiente tenor literal:

“PRIMERO: proponer a la Diputación Provincial de Cádiz las siguientes actuaciones para el Plan de Cooperación Local 2018:

- Técnico de Gestión. (Se ajunta Anexo II Propuesta priorizada de asistencia económica y memoria valorada).
- Limpieza y embellecimiento de módulos de uso público, limpieza de la lámina de arena y su entorno de las playas del litoral de Chipiona. (Se ajunta Anexo II Propuesta priorizada de asistencia económica y memoria valorada).
- Educación Ambiental desde el prisma de la conservación en los espacios naturales y de las especies locales de Chipiona”. (Se ajunta Anexo II Propuesta priorizada de asistencia económica y memoria valorada).
- Mantenimiento y conservación de espacios verdes del término Municipal de Chipiona. (Se ajunta Anexo II Propuesta priorizada de asistencia económica y memoria valorada).
- Mantenimiento y conservación de Centros Educativos y Edificios Municipales. (Se ajunta Anexo II Propuesta priorizada de asistencia económica y memoria valorada).

SEGUNDO: Aprobar las actuaciones a presentar y que todas las actuaciones recogidas en esta propuesta priorizada de asistencia económica, tienen carácter urgente e inaplazable según consta en los informes técnicos que se anexan a ésta propuesta por cada actuación.

TERCERO: El Ayuntamiento de Chipiona se comprometerá a financiar la parte no subvencionable del proyecto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada.”

### U.16.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD PARA



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

PRESENTAR SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, DIRIGIDA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD, POR IMPORTE DE 4.000,00 €, ACOGIDA A LA ORDEN DE 12 DE FEBRERO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD, A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA EL EJERCICIO 2018.(FO)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (seis), (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente de la Intervención Municipal de 21 de marzo y de la Jefa de Área de 21 de marzo de 2.018, la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Juventud en el siguiente tenor literal:

**“PRIMERO:** Presentar solicitud de subvención, dirigida a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por importe de 4.000,00 €, acogida a la Orden de 12 de febrero de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2018.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de la solicitud y presentación ante la entidad reseñada en el punto PRIMERO de la propuesta.

**TERCERO:** Cumplir con las medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24, Orden 5 de octubre de 2015), conforme el punto 23 del Cuadro Resumen.

**CUARTO:** En caso de que la subvención sea otorgada por una cuantía de subvención inferior a la solicitada, y teniendo posibilidad de reformulación según el punto 2.2b) del cuadro resumen de las bases reguladoras relativa a la Orden de 3 de agosto de 2017 referenciada, sea solicitado informe a la Intervención Municipal respecto a la consignación presupuestaria conforme a la cuantía que se proponga, a efectos de aceptar, reformular o no aceptar, la subvención que se otorgue.”

U.16.3 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA PRESENTAR SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, DIRIGIDA AL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR IMPORTE DE 3.402,31 € ACOGIDA A LA RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2018 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD



AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.(P)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (seis), (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente de la Intervención Municipal de 20 de marzo y de la Jefa de Área de 20 de marzo de 2.018, la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Protección Civil en el siguiente tenor literal:

**“PRIMERO:** Presentar solicitud de subvención, dirigida al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por importe de 3.402,31 € acogida a la Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de la solicitud y presentación ante la entidad reseñada en el punto PRIMERO de la propuesta.

**TERCERO:** Cumplir con las medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24, Orden 5 de octubre de 2015), conforme el punto 23 del Cuadro Resumen.

**CUARTO:** En caso de que la subvención sea otorgada por una cuantía de subvención inferior a la solicitada, y teniendo posibilidad de reformulación según el punto 2.2b) del cuadro resumen de las bases reguladoras relativa a la Orden de 3 de agosto de 2017 referenciada, sea solicitado informe a la Intervención Municipal respecto a la consignación presupuestaria conforme a la cuantía que se proponga, a efectos de aceptar, reformular o no aceptar, la subvención que se otorgue.”

U.16.4. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA RELATIVA A OTORGAR UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 2.500,00 € A LA HERMANDAD DE NTRO. PADRE JESÚS CAUTIVO, PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO DE 2018.(CU)

- A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (seis), (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente de la Intervención Municipal de 21 de marzo y del Jefe de Área de 20





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

de marzo de 2.018, la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Cultura en el siguiente tenor literal:

- "1.- Aprobar la solicitud de subvención que presenta la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Cautivo de Chipiona con los documentos aportados.
- 2.- Aprobar conceder directamente una subvención de 2.500,00 €, por razones de interés público y social, a la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Cautivo de Chipiona.
- 3.- Aprobar el gasto por un importe total de la subvención de 2.500,00 €
- 4.- Aprobar el contenido y la firma del convenio de colaboración, que se adjunta, entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Cautivo de Chipiona para el desarrollo del programa de actividades 2018.
- 5.- Aprobar el pago anticipado, con el carácter de pago en firme con justificación diferida, según el apartado 3º. del artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chipiona, fundamentado en la necesidad de financiación para la ejecución de la actividad para la que se concede la subvención.
- 6.- Aprobar como fecha tope de justificación de esta subvención el 31 de diciembre de 2018, mediante presentación de cuanta documentación fuera necesaria por el Registro Municipal de este Ayuntamiento y dirigida a la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Chipiona.
- 7.- Dar traslado a la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Cautivo de Chipiona de este acuerdo.
- 8.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos."

**U.16.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO  
RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE LEGALIZACIÓN PARA DE VIVIENDA  
UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ FERNÁNDEZ DE OVIEDO N° 7  
(1166/2018)(OU)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (seis), (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente de la Jefa de urbanismo de 16 de marzo y de la Arquitecta Municipal de 16 de febrero de 2.018, la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo en el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- CONCEDER licencia de legalización a D A.M.C. para vivienda unifamiliar entre medianeras en calle Fernández de Oviedo nº 7.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

U.16.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN URBANIZACIÓN COSTA BALLENA, PARCELA C.J.4.4.(14964/17)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (seis), (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente de la Jefa de urbanismo de 21 de marzo y de la Arquitecta Municipal de 20 de marzo de 2.018, la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo en el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio de las obras del Proyecto de Ejecución para la construcción de una Vivienda Unifamiliar Aislada Avda. del Faro nº 29 con licencia de obras de fecha 02/11/2017, de D<sup>a</sup> S.G.A. y D. J.L.P.G.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos.”

U.16.7 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS POR EL CONCEPTO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. (R)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (seis), (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista del informe favorables que obran en el expediente de la Intervención Municipal de 19 de marzo y del Jefe del Negociado, la siguiente propuesta de la Concejala Delgada de Hacienda en el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Concejala Delegada de Hacienda que suscribe, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

a) Baja de 6 recibos de la tasa por Recogida de basuras y residuos sólidos urbanos por un importe total de 387,60 €, comenzando por D. L.A.L. y finalizando por el contribuyente D. J. C.F., por haberse constatado la existencia de los supuestos contemplados en el art. 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria.





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

b) Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, con carácter de urgencia, a los oportunos efectos contables.

c) Se procederá a la liquidación de aquellos recibos que procedan”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas y seis minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

